

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

PRESIDENCIA  
SALA CIVIL – FAMILIA

CIRCULAR No. 004 de 2021

**PARA:** MAGISTRADOS, AUXILIARES JUDICIALES, JUDICANTES Y EMPLEADOS DE LA SECRETARÍA SALA CIVIL – FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE SANTA MARTA, JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA. JUECES CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES, DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, DE FAMILIA Y PROMISCUOS DE FAMILIA, PROMISCUOS DEL CIRCUITO Y PROMISCUOS MUNICIPALES Y DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS ADSCRITOS AL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA Y EMPLEADOS QUE LABOREN AL SERVICIO DE ESTOS DESPACHOS. OFICINA DE REPARTO DE ESTA CIUDAD.

**DE:** PRESIDENCIA SALA CIVIL - FAMILIA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA.

**FECHA:** 15 DE MARZO DE 2021.

**ASUNTO:** CARGUE DE INFORMACIÓN EN PLATAFORMA TYBA

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo PCSJA20-11594 del Consejo Superior de la Judicatura<sup>1</sup> y dadas las constantes devoluciones de expedientes por parte de la H. Corte Constitucional, por encontrarse incompletos, se hace necesario exhortar a los antes mencionados para que, en lo sucesivo, cargue la información correspondiente en la plataforma TYBA, destacándose lo siguiente:

- 1- La Oficina de Apoyo Judicial de Santa Marta deberá subir, sin excepciones, la demanda constitucional respectiva, al momento de someterse a reparto.
- 2- Los Jueces y Magistrados a quienes corresponda el asunto deberán cargar tempestivamente el fallo correspondiente, así como las demás actuaciones que se surtan al interior de éste.
- 3- Las Secretarías de los despachos judiciales y Sala Civil – Familia de esta Corporación deberán ingresar oportunamente las contestaciones y la impugnación, en caso que sea formulada.

Adicionalmente, téngase en cuenta que la casilla de “Fecha Actuación” deberá diligenciarse con el día en que se dictó la providencia en cuestión.

Se agradece su compromiso y responsabilidad en la alimentación de la plataforma TYBA, pues, no sólo es el canal idóneo para remitir los legajos a la Máxima Guardiana Constitucional, sino que se ha convertido en la herramienta de enteramiento por excelencia a todos los interesados.

Atentamente,

MARTHA ISABEL MERCADO RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE SALA CIVIL - FAMILIA

---

<sup>1</sup> “Por medio del cual se regula la remisión de expedientes de tutela a la Corte Constitucional para el trámite de su eventual revisión”